

COMUNIDAD VALENCIANA

“La fábrica italiana nos permite vender ‘gelatto’”

ENTREVISTA GUILLERMO LAMSFUS Director general de ICFC/La firma valenciana ha adquirido una planta del grupo alimentario de Romano Freddi, fallecido recientemente.

J.Brines, Valencia

Ice Cream Factory Comaker (ICFC), que explota la antigua fábrica de Avidesa en Alzira (Valencia), acaba de comprar su segundo centro de producción: una fábrica en Italia, el país heladero por excelencia. Se trata de una fábrica que ya estaba en funcionamiento y que pertenecía a la empresa italiana Mantua Surgelati. Este es un grupo alimentario familiar que fundó hace medio siglo el empresario Romano Freddi, fallecido hace un año. El director general de ICFC, Guillermo Lamsfus, explica el salto cuantitativo y cualitativo que supone la operación. De momento, la firma facturó 108 millones el año pasado y prevé llegar a 125 este año.

– **¿Cómo se ha desarrollado la adquisición?**

Con la familia Freddi llevamos seis años hablando de este proyecto. Nos conocimos porque tenían participación en una distribuidora y teníamos buenísima relación con Romano, que desafortunadamente falleció tres meses antes de cerrar la operación, pero también con Franco, su hijo, y con Francesca, su nieta. Como buen industrial, él nunca había vendido nada. Lo que había hecho era comprar y construir. Había construido esta fábrica en los años noventa, y nos encantó. Le convencimos de que él está muy concentrado en la pizza y en platos preparados y todo lo que tiene que ver con la pizza, como el tomate, queso... y el helado, teniendo la fábrica tan buena, él reconocía que no era su prioridad, y le gustó el proyecto que nosotros queríamos desarrollar. A partir de ahí, con tiempo y confianza logramos que accediera.

– **La memoria de la matriz de ICFC refleja un coste de once millones...**

Los once millones es el valor solo del activo, pero la operación incluye el coste de puesta en marcha del nuevo proyecto como compañía independiente y eso lo lleva a una cantidad que no podemos detallar, pero supera los quince millones. El acuerdo con el grupo incluye también una colaboración comercial, tanto suya con nosotros en la venta de helado en algunos clientes,



Fábrica de ICFC en Alzira (Valencia).

“ El valor del activo adquirido es de once millones, pero la operación en total supera los 15 millones”

“ En Europa, parece que todos los proyectos de consolidación sean de norte a sur, y nos gustaría llevar la contraria”



Lamsfus, en una charla en la escuela de empresarios EDEM.

como nuestra en la venta de ciertos productos suyos en clientes de ultramar.

– **¿Por qué Italia?**

Básicamente buscamos tres cosas. Por una parte, el liderazgo en el sur de Europa. Además, un buen plan de contingencia, porque cuando estás suministrando a los clientes tienes una responsabilidad; para 2020 va a ser

“ Tenemos previsto invertir en Italia 3 millones de euros. La plantilla es de 25 personas y podrá pasar a cien”

“ La tendencia en el sector va a productos ‘super premium’ y con propiedades para la salud”

obligatorio para determinados certificados de calidad. Y lo que queremos también a nivel mundial es ser visto como *partner* europeo del helado. Tener producto sofisticado, y poder ofrecer también el concepto *gelatto* y el *made in Italy* cuando vamos a China, Estados Unidos, México... Y esta fábrica cumple estas tres necesidades.

– **¿Tienen previstas inversiones en esa fábrica?**

Sí, tiene que ir cogiendo su ritmo. El punto de partida es muy bueno, pero a medida que vayamos viendo necesidades iremos invirtiendo. Por ejemplo, para el año que viene tenemos previsto invertir en torno a tres millones de euros, en cosas que vemos que podemos hacer distintas, un par de ideas de nuevos productos... Como cualquier otra fábrica “pedirá para comer” y haremos un plan de inversión acorde a las necesidades del mercado y con los pies en el suelo. La fábrica tiene entre 25 y 30 personas, y podemos

Cómo llevar helados a Australia

ICFC vende sobre todo helado para marcas de distribución (MDD) de Europa, pero también en lugares remotos como Corea, China o Australia. Lamsfus explica que para el transporte “lo enviamos con un contenedor en frío negativo. Con unas rutas bien conectadas y con un buen equipo logístico. Hay sistemas que permiten controlar con precisión, por ejemplo, si un contenedor pierde temperatura”. Para que ese coste compense frente a fábricas locales “tenemos que ir con productos punteros tecnológicamente o distintos”. Además, “llegan muchos contenedores con lo que importamos del Este, y la obligación de los productores europeos es intentar que vuelvan llenos, no vacíos”.

llevar esa plantilla a en torno a 100 o 110.

– **¿Tienen en mente otras adquisiciones?**

Por el momento, hay que digerir todo. Hace dos años ya invertimos en Alzira cerca de 30 millones de euros e incrementamos cerca de un 30% la capacidad productiva. Pero es importante que Europa, tal y como está diseñada, parece que todos los proyectos de consolidación y de crecimiento industrial tienen que venir de norte a sur. A nosotros nos gustaría llevar la contraria y llevar a cabo proyectos industriales bonitos de carácter mediterráneo.

– **¿Qué tendencias observan en el sector del helado?**

Básicamente, como en cualquier categoría de alimentación, tendencia al producto *super premium* (con indulgencias, orígenes, variedades...) o los que tengan beneficios para la salud. Y una gama del *todos los días*, que no pare de mejorar: que sea natural, sin conservantes...



A VUELTAS CON LA LEY

Celia Navarro Parra

Denuncias anónimas antiblanqueo

El 14 de septiembre entró en vigor la última reforma que afecta a la Ley de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (a través del RDL 11/2018), que ha introducido novedades y obligaciones en materia de control, que inciden tanto en las propias empresas como en los profesionales externos que les asesoran.

La primera gran novedad es la implantación en las empresas (aquellas a las que les afecta la Ley antiblanqueo) de un sistema de canales de denuncia internos para comunicar, incluso de forma anónima, información relevante sobre posibles incumplimientos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales.

Así, desde ahora se les exige que establezcan procedimientos internos para que empleados, directivos o agentes puedan comunicar –incluso anónimamente– información relevante sobre posibles incumplimientos en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, su normativa de desarrollo, o relacionados con las políticas internas implementadas a nivel corporativo.

Dicho esto ¿existirán sanciones en caso de no cumplir esta nueva obligación? Efectivamente, la falta de implementación del canal de denuncias será considerada como una infracción leve, y conllevará una sanción de hasta 60.000 euros.

La segunda gran novedad que plantea el Real Decreto atañe directamente a determinados profesionales, para los que introduce una nueva exigencia burocrática.

Concretamente, el artículo 33, a través de su Disposición Adicional Única, determina ciertos supuestos en los que es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil de los profesionales que realicen labores de asesoramiento de empresas, con carácter previo al inicio de su actividad.

Las novedades van un paso más allá de la lucha contra el blanqueo de capitales

Pero, ¿a quiénes afecta exactamente esta medida? Esta nueva obligación afecta especialmente al colectivo de abogados, pero también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una serie de actividades relacionadas con el asesoramiento de empresas. A partir de ahora, todos estos profesionales tendrán que darse de alta obligatoriamente en el Registro Mercantil a través de un formulario elaborado por el Ministerio de Justicia.

Así, esta Disposición Adicional Única regula la existencia de un Registro de prestadores de servicios y fideicomisos, donde tendrán que inscribirse quienes asesoren a empresas cuando presten por cuenta de terceros algunos servicios, tales como: la constitución de sociedades u otras personas jurídicas, ejercer funciones de dirección o de secretarios no consejeros de consejos de administración o ejercer actividades de asesoría externa de una sociedad, entre otras actividades comprendidas en el artículo 2.1.o) del Real Decreto. Por tanto, aumenta el número de profesionales afectados por la ley antiblanqueo.

La norma prevé, asimismo, un plazo de un año desde la entrada en vigor para el cumplimiento de esta nueva obligación, y la inscripción en dicho registro deberá renovarse anualmente.

Dada la finalidad de la norma de prevención de blanqueo de capitales, se puede considerar que esta nueva medida tiene como objetivo la de controlar –todavía más si cabe– la labor de quienes se dedican al asesoramiento de empresas.

En definitiva, las novedades introducidas por el Real Decreto van un paso más allá en la lucha contra el blanqueo de capitales, apostando por más control en las actividades de asesoramiento externo de empresas, y facilitando los medios para el intercambio de información en lo que respecta a posibles riesgos e incumplimientos, preservando la protección de quienes puedan acceder a estos canales de denuncia.

Economista de SUE Abogados y Economistas